H. AYUNTAMIENTO
DE TOLUCA

Gaceta Municipal Semanal

DEL

H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
2022-2024

TOLUCA, MÉX. A 17 DE ENERO DE 2022

Volumen TRES Año UNO

Gaceta Municipal Semanal
03/2022
17 de ENERO de 2022

H. AYUNTAMIENTO
DE TOLUCA

LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 7.84 Y 7.85 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TOLUCA, PUBLICA LA PRESENTE GACETA CON EL SIGUIENTE:

C O N T E N I D O

	Pág.
1. Acuerdos de la Tercera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Toluca 2022-2024, celebrada el 13 de enero de 2022.	*4*
2. Oficio delegatorio de facultades que emite el Dr. Raymundo Edgar Martínez Carbajal, Presidente Municipal Constitucional a favor del Dr. Marco Antonio Sandoval González, Secretario del Ayuntamiento de Toluca.	*19*

TERCERA SESIÓN ORDINARIA
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 13 DE ENERO DE 2022

LOS CIUDADANOS: DOCTOR RAYMUNDO EDGAR MARTÍNEZ CARBAJAL, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; EMMA LAURA ÁLVAREZ VILLAVICENCIO, PRIMERA SÍNDICA; ALMA AMÉRICA RIVERA TAVIZÓN, SEGUNDA SÍNDICA; JORGE OMAR VELÁZQUEZ RUIZ, PRIMER REGIDOR; THANIA ELIZABETH HERNÁNDEZ NIÑO, SEGUNDA REGIDORA; CARLOS GABRIEL ULLOA GONZÁLEZ, TERCER REGIDOR; SONIA CASTILLO ORTEGA, CUARTA REGIDORA; GECIEL MENDOZA FLORES QUINTO REGIDOR; OCTAVIO SALDAÑA HERMITAÑO, SÉPTIMO REGIDOR; ADÁN PIÑA ESTEBAN, OCTAVO REGIDOR; MARÍA AMALIA PERALTA RODRÍGUEZ, NOVENA REGIDORA; MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ CARDOSO, DÉCIMO REGIDOR; LETICIA SÁNCHEZ ÁLVAREZ, DECIMO PRIMERA REGIDORA; OMAR GARAY GARDUÑO, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR Y EL DOCTOR. MARCO ANTONIO SANDOVAL GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

SE EMITE LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 7.84 Y 7.85 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TOLUCA.

ASUNTOS ACORDADOS EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

Asunto: Punto de acuerdo que presenta el Dr. Raymundo Edgar Martínez Carbajal, Presidente Municipal Constitucional, para someter a consideración del Ayuntamiento, la propuesta y en su caso aprobación de las reformas y adiciones al Título Segundo del Código Reglamentario Municipal de Toluca; con fundamento en lo establecido en el artículo 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobaron el siguiente:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueban las reformas y adiciones al Título Segundo del Código Reglamentario del Municipio de Toluca, quedando de la siguiente manera: - - - -

Artículo 2.1. ….

Artículo 2.2. El Ayuntamiento tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; se obliga originalmente como una persona jurídica colectiva, en términos de las disposiciones aplicables; el cual residirá y funcionará en la Ciudad de Toluca de Lerdo y tendrá su domicilio legal en el Palacio Municipal.

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LA INTEGRACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Artículo 2.3. Conforme a las disposiciones legales, el Ayuntamiento de Toluca se integra por:

I. …
II. Dos Síndicos o Síndicas, uno de mayoría relativa y uno de representación proporcional; y
III. Doce Regidoras o Regidores, siete de mayoría relativa y cinco de representación proporcional.

Artículo 2.4. Son atribuciones del Presidente Municipal, además de las señaladas en la Constitución Estatal y en la Ley Orgánica Municipal, las siguientes:

I. Convocar a los integrantes del Ayuntamiento a las Sesiones de Cabildo, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento;
II. Presidir las Sesiones de Cabildo;
III. Proponer el orden de los asuntos que deben ponerse a consideración en las sesiones de Cabildo por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento;
IV. Someter a votación los asuntos discutidos en el pleno del Cabildo; cuya aprobación deberá acordarse por la mayoría de los integrantes presentes en la sesión;

V. Emitir su voto de calidad en caso de empate en el resultado de la votación;
VI. Formular, en las sesiones respectivas, las propuestas que juzgue pertinentes en el orden del día;
VII. Tomar las medidas necesarias para cuidar el orden en las sesiones y garantizar la inviolabilidad del recinto oficial;
VIII. Clausurar las sesiones de Cabildo;
IX. Firmar los acuerdos, las actas de las sesiones de Cabildo y la correspondencia oficial;
X. Representar al Ayuntamiento en los actos solemnes y en las ceremonias oficiales;
XI. Constituir, a propuesta de los titulares de las dependencias u organizaciones civiles, los consejos, comisiones y comités, pudiendo ser permanentes o transitorios, que funcionarán como auxiliares de la administración pública municipal;
XII. Expedir previo acuerdo del Ayuntamiento, licencias de funcionamiento de las unidades económicas o establecimientos destinados a la enajenación de vehículos automotores usados y autopartes nuevas y usadas; y
XIII. Las demás que le otorguen expresamente las Leyes y Reglamentos.

Artículo 2.4 Bis. Las y los Síndicos y las y los Regidores, además de las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica Municipal, tendrán las siguientes:

I. Asistir con puntualidad a las sesiones de Cabildo;
II. Formular, las propuestas que juzguen pertinentes;
III. Cumplir oportunamente con las obligaciones y comisiones que les hayan sido encomendadas;
IV. Rendir por escrito, de manera trimestral, los informes de las actividades realizadas con motivo de sus comisiones y de las que les sean encomendadas por el Presidente Municipal;
V. Fomentar la participación ciudadana en apoyo a los programas que implemente el Ayuntamiento; y
VI. Las demás que resulten procedentes, conforme a los ordenamientos jurídicos y acuerdos del Ayuntamiento.
VII.

Artículo 2.5. El Secretario del Ayuntamiento, además de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal, tendrá las siguientes:

I. Formular el proyecto de Orden del día para el desarrollo de las sesiones;
II. Emitir los citatorios para la celebración de las sesiones de Cabildo, incluyendo el orden del día, de conformidad a lo establecido por los artículos 2.10 y 2.11
III. Asistir a las sesiones de Cabildo y levantar las actas correspondientes, en las cuales deberán asentarse los asuntos tratados, con descripción de sus antecedentes, fundamentos legales, disposiciones que al respecto se hayan aprobado, el resultado de la votación, así como los acuerdos derivados de la aprobación del punto y el extracto de los comentarios o participaciones relativos al punto de que se trate;
IV. Hacer del conocimiento del Ayuntamiento, los informes mensuales y trimestrales de las Comisiones Edilicias;
V. Fomentar la participación ciudadana en apoyo a los programas que implemente el Ayuntamiento; y
VI. Las demás que resulten procedentes, conforme a los ordenamientos jurídicos y acuerdos del Ayuntamiento

Artículo 2.6. …

Corresponde a la o el Segundo Síndico:

I. …
II. …
III. …
IV. …
V. …
VI. …
VII. …

…

CAPÍTULO TERCERO
DE LAS SESIONES DE CABILDO

Artículo 2.7. Las sesiones de Cabildo tendrán carácter de ordinarias, extraordinarias, abiertas o solemnes, y deberán ser transmitidas en la página oficial del Ayuntamiento.

Los Ayuntamientos podrán sesionar a distancia, mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación o medios electrónicos disponibles, en caso de emergencia nacional o estatal de carácter sanitaria o de protección civil, determinada por autoridad competente.

Artículo 2.8. …

Artículo 2.9. Los miembros del Ayuntamiento que no asistan a las sesiones de Cabildo, y justifiquen su inasistencia, lo harán por escrito, a la Secretaría del Ayuntamiento, en un término no mayor a 48 horas; su ausencia injustificada se hará del conocimiento de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México.

Se consideran faltas justificadas las que se presenten con motivo de:

I. …
II. …
III. …

Para el caso de las insistencias a las sesiones de las comisiones, la justificación se hará ante el Presidente de la Comisión.

Artículo 2.10. Las sesiones de Cabildo se celebrarán en la sala de cabildos "Felipe Chávez Becerril" y cuando la solemnidad del caso lo requiera, en el recinto previamente declarado oficial para tal objeto.

El Cabildo sesionará cuando menos una vez cada ocho días o cuantas veces sea necesario en asuntos de urgente resolución a petición de la mayoría de sus miembros y podrá declararse en sesión permanente cuando la importancia del asunto lo requiera; debiendo sesionar en Cabildo abierto bimestralmente.

…

En los períodos vacacionales el Ayuntamiento se declarará en receso de sus actividades y sesiones ordinarias.

Artículo 2.11. …

Artículo 2.12. …

1. …
2. …
3. …
4. … y
5. Las que determine el Ayuntamiento y las propias Leyes, atendiendo a la importancia de un caso concreto.

Artículo 2.13. Para instalar legalmente la sesión de Cabildo, sea en pleno o en comisiones, se requiere que hayan sido convocados todos los integrantes, en los términos previstos en el presente ordenamiento y que se encuentren presentes la mayoría de sus miembros a fin de constituir el quórum legal, entre los que deberá estar el Presidente Municipal o quien legalmente lo sustituya.

Artículo 2.13 Bis. Habiéndose convocado a sesión de Cabildo, en los términos del presente ordenamiento, esta no podrá diferirse, salvo en los siguientes casos:

I. Cuando así lo soliciten y/o determinen la mayoría de sus miembros;
II. Cuando hayan transcurrido más de treinta minutos, después de la hora citada, no haya quórum legal para su celebración; y
III. Cuando así lo solicite y/o determine el Titular del Ejecutivo Municipal, en caso fortuito o de fuerza mayor, o bien por cuestiones de agenda del Titular del Ejecutivo Municipal, atendiendo la importancia del asunto, previo consenso de los integrantes del Ayuntamiento.

Cuando se difiera una sesión, el Secretario del Ayuntamiento deberá certificar la causa por la cual se haya diferido, haciéndolo constar en el acta respectiva.

Si no existiese quórum legal para sesionar, el Secretario del Ayuntamiento, dará cuenta de esta situación y levantará el acta de no verificativo, difiriendo la sesión para que se lleve a cabo dentro de las próximas veinticuatro horas, verificando previamente la convocatoria.

Artículo 2.13 Ter. Una vez instalada la sesión, no podrá suspenderse si no en los siguientes casos:

I. Cuando se retire alguno de los miembros del Ayuntamiento, de manera que se disuelva el quórum legal para continuar sesionando;
II. Cuando a consideración de la mayoría de los integrantes presentes, se determine que resulta imposible continuar con el desarrollo de la Sesión por caso fortuito o causas de fuerza mayor, previo consenso con el Presidente Municipal.

Para el caso de que se suspenda una sesión de Cabildo, el Secretario hará constar en el acta de Cabildo la causa de la suspensión.

Artículo 2.14. ….

CAPITULO CUARTO
DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CABILDO

Artículo 2.15. Las sesiones ordinarias de Cabildo, se desarrollarán conforme al orden siguiente:

I. …
II. Lista de asistencia y en su caso declaración de quórum legal;
III. Lectura y en su caso aprobación del orden del día y registro de asuntos generales;
IV. Lectura o dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, aprobación y firma;
V. Desahogo de los asuntos;
VI. Asuntos generales; y
VII. Clausura de la sesión.

Para el desahogo de las sesiones extraordinarias o solemnes, no se registrarán asuntos generales.

Artículo 2.16. …

Artículo 2.17. Las y los integrantes del Ayuntamiento podrán solicitar incluir hasta tres asuntos generales, los cuales no deberán ser con alusión personal; y en su registro se precisará con claridad el tema correspondiente y la finalidad del mismo; serán solo de carácter informativo y en ningún caso el asunto podrá someterse a aprobación.

Quien deseé registrar asuntos generales, lo podrá hacer hasta antes de la aprobación del orden del día.

Artículo 2.18. Previo autorización del Ayuntamiento, las comisiones podrán llamar a comparecer a los titulares de las dependencias administrativas municipales a efecto de que les informen cuando así se requiera sobre el estado que guarda los asuntos de su dependencia.

CAPÍTULO QUINTO
DE LA CONVOCATORIA Y LA NOTIFICACIÓN

Artículo 2.19. El Presidente Municipal es la autoridad convocante a la celebración de las sesiones de Cabildo, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento.

La convocatoria que se expida para la celebración de las sesiones de Cabildo, deberá hacerse por escrito, indicando el día y hora de su celebración, en su caso el recinto que haya sido declarado oficial para sesionar; se acompañará del orden del día el cual deberá contener los requisitos señalados en el artículo 2.15 del presente ordenamiento.

Artículo 2.20. El Secretario del Ayuntamiento podrá realizar las notificaciones por correo electrónico con certificado de acuse de recibo, pudiendo ser oficios, convocatorias, orden del día, anexos de sesiones de Cabildo, gacetas y demás documentos necesarios para el desempeño de las atribuciones encomendadas, por ende, dichas notificaciones se tendrán legalmente practicadas por este medio, a los integrantes del Ayuntamiento y a las o los directores generales de la Administración Pública Municipal, en términos de lo establecido en el artículo 2.22 del presente Código.

La práctica de notificaciones vía correo electrónico se realizará a través de la cuenta de la Secretaría del Ayuntamiento al correo que sea proporcionado por los integrantes del Ayuntamiento y por las o los directores generales de la Administración Pública Municipal.

Artículo 2.21. Las notificaciones se harán en el domicilio físico o electrónico que para tal efecto se haya señalado en la página oficial del Ayuntamiento y en su caso se haya proporcionado para tales efectos ante la Secretaría del Ayuntamiento; se entenderá como domicilio electrónico, el correo electrónico que los integrantes del Ayuntamiento y las o los directores generales de la Administración Pública Municipal, otorguen para efecto de oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos.

Artículo 2.22. Todos los integrantes del Ayuntamiento y las o los directores generales de la Administración Pública Municipal, están obligados a acusar de recibo la recepción electrónica de las notificaciones que les fueren practicadas a través de este medio electrónico, a más tardar al día siguiente en que las reciban, de no acusar el recibo dentro de las veinticuatro horas siguientes a la que sea remitida la notificación, se tendrá por hecha.

CAPITULO SEXTO
DE LOS DEBATES

Artículo 2.23. El Presidente Municipal presidirá y dirigirá las sesiones de Cabildo.

Artículo 2.24. Para dar inicio a los posicionamientos, el Presidente Municipal otorgará el uso de la palabra a los integrantes del Ayuntamiento que le soliciten la intervención en el orden que lo fueron solicitando, siendo el Secretario del Ayuntamiento quien lleve el orden de registro.

Artículo 2.25. …

Artículo 2.26. La participación de las y los Ediles en los debates, se ajustará a lo siguiente:

I. Los asuntos registrados en el orden del día aprobado se debatirán hasta quedar debidamente agotados, como a continuación se describe:

a) En el debate de cada punto del orden del día, el Presidente concederá el uso de la palabra a los integrantes del Cabildo en el orden en que lo hayan solicitado.
b) En el desahogo de los asuntos generales, la o el Edil que haya propuesto el tema lo expondrá de manera sucinta; posterior a su participación, las o los Ediles podrán hacer uso de la palabra hasta por cinco minutos.
c) Después de la intervención de las o los Ediles, la o el Presidente preguntará si el punto está suficientemente debatido; en caso de no ser así, se realizará una segunda ronda.
d) En la segunda, participarán con las mismas reglas fijadas para la primera intervención pero sus intervenciones no podrán exceder de tres minutos.
e) Una vez concluidas las rondas, el Secretario del Ayuntamiento, dará cuenta al Presidente Municipal, que el asunto se encuentra debidamente discutido, quien a su vez, someterá a votación el punto y ordenará al Secretario recabar el sentido de la votación.

II. Tratándose de asuntos del orden del día que se encuentren agrupados en un solo punto el Cabildo podrá acordar, mediante votación económica, abrir una ronda de discusión para exponer planteamientos en lo general que no podrán exceder de tres minutos.

III. Las intervenciones de los Presidentes y/o demás integrantes de las comisiones Edilicias, serán para someter a la consideración del Ayuntamiento, en sesión de Cabildo, los asuntos relativos a sus comisiones, mediante la aprobación de sus resoluciones que se denominarán dictámenes o puntos de acuerdo, según corresponda.

Artículo 2.27. …

Artículo 2.28. Las propuestas que hagan las y los integrantes del Ayuntamiento sobre los asuntos de sus comisiones, así como las propuestas presentadas por el Titular del Ejecutivo Municipal, se discutirán de inmediato, pero las que se hicieran sobre asuntos ajenos a sus ramos, al igual que las provenientes de personas distintas a los miembros del cuerpo Edilicio, serán turnadas a la comisión respectiva o a comisiones unidas; previa presentación de la propuesta, mediante oficio, ante la Secretaría del Ayuntamiento.

Para que los asuntos y/o peticiones se incluyan dentro del orden del día, deberán hacerse llegar a la Secretaría del Ayuntamiento, acompañados en su caso del apéndice respectivo, en original y copia, por lo menos con setenta y dos horas de anticipación a la fecha de celebración de la sesión en la que pretenda aprobarse, discutirse o turnarse a comisión.

Artículo 2.29. …

Artículo 2.30. …

Artículo 2.31. El Presidente Municipal a petición propia o de alguno de los integrantes del Ayuntamiento, podrá solicitar un receso cuando así lo determine la mayoría de los Ediles presentes en la sesión, cuya duración será en función de la situación y

complejidad del asunto.

Para tales efectos el Presidente Municipal, por conducto del Secretario del Ayuntamiento, asentará la hora de suspensión, así como la hora en la que se retoma la sesión, en el acta de la sesión de Cabildo de que se trate.

CAPITULO SÉPTIMO
DE LAS VOTACIONES

Artículo 2.32. ...

...

Serán sujetos a aprobación de los integrantes del Ayuntamiento en sesión de Cabildo mediante votación nominal invariablemente cuando se trate del Plan de Desarrollo Municipal, el presupuesto de egresos, las iniciativas de Ley, el Código Reglamentario y sus reformas y las demás disposiciones normativas de observancia general, así como de todos aquellos asuntos que así lo solicite cualquiera de los integrantes del Ayuntamiento que se encuentre presente.

...

Las votaciones por cédula, se harán asegurando el secreto del voto y se depositarán en una urna, cuando así lo acuerden las dos terceras partes de las y los miembros del Ayuntamiento Presentes en la sesión de Cabildo. El Secretario del Ayuntamiento procederá al recuento de la votación y manifestará en voz alta el resultado.

Artículo 2.33. ...

Artículo 2.34. ...

Artículo 2.35. ...

Artículo 2.36. Las resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal y para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo igual al de su gestión se tomarán por el voto de la mayoría de las o los integrantes del Ayuntamiento presentes en sesión de Cabildo.

CAPITULO OCTAVO
DE LOS ACUERDOS Y ACTAS DE CABILDO

Artículo 2.37. Para hacer validos los acuerdos de Cabildo, requerirán del voto de la mayoría o de la mayoría de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento presentes en la sesión, cuando haya disposición expresa.

Una vez tomado el acuerdo, este será irrevocable, a menos que haya sido tomado en contravención a la Ley, hayan desaparecido las causas que lo motivaron o el interés público así lo exija, para lo cual se tendrá que observar el mismo procedimiento y formalidades que se siguieron al tomar el acuerdo.

Artículo 2.38. De cada Sesión de Cabildo, la Secretaría del Ayuntamiento, levantará un acta, cuya fidelidad de lo escrito lo dará la respectiva videograbación que se realice de cada sesión.

Acta que deberá contener los siguientes elementos:

I. Fecha, lugar y hora en que se celebra la sesión y hora de su clausura;
II. Orden del día;
III. Certificación de la existencia de quórum legal;
IV. Asuntos tratados, con descripción de sus antecedentes, fundamentos legales, disposiciones que al respecto se hayan aprobado, el resultado de la

votación, así como los acuerdos derivados de la aprobación del punto y el extracto de los comentarios o participaciones relativos al punto de que se trate; y

V. Anexos que formen parte integral del acta.

De cada sesión se levantará grabación video gráfica, siendo parte del apéndice la cinta que contenga la grabación; siendo la Secretaría del Ayuntamiento la responsable de mantener plenamente identificado e intacto el material video gráfico.

Artículo 2.38 Bis.- Las actas de cabildo firmadas por los miembros del Ayuntamiento, deberán estar integradas en un libro, correspondiendo a la Secretaría del Ayuntamiento llevar y resguardar bajo su más estricta responsabilidad el libro de actas de Cabildo.

Así mismo será responsabilidad de los integrantes del Ayuntamiento, y por ende una obligación, firmar las actas de Cabildo.

CAPITULO NOVENO
DE LAS COMISIONES

Artículo 2.39. Para el eficaz desempeño de sus funciones, el Ayuntamiento se auxiliará de comisiones, que serán permanentes o transitorias.

La integración de las comisiones permanentes se hará a más tardar en la tercera sesión ordinaria de Cabildo, a propuesta del Presidente Municipal y se conformarán de la siguiente manera:

I. Una o un Presidente;
II. Una o un Secretario; y
III. Tres vocales.

Las comisiones transitorias se integrarán, cuando haya necesidad de constituirlas para la atención de problemas especiales, situaciones emergentes o eventuales, y su duración se ajustará al tiempo necesario para el cumplimiento de su objeto y tendrán como miembros:

I. Una o un Presidente;
II. Una o un Secretario;
III. Tres vocales; y
IV. Un Secretario Técnico, que será el titular de la Dependencia Municipal que tenga relación con el asunto que motivó a la integración de la comisión.

Las comisiones se conformarán de forma plural y proporcional, tomando en cuenta el número de sus integrantes y la importancia de los ramos encomendados a las mismas; en su integración se deberá tomar en consideración el conocimiento, profesión, vocación y experiencia de los integrantes del Ayuntamiento, garantizando la paridad de género en la designación de presidencias.

Artículo 2.40. En el Ayuntamiento, serán comisiones permanentes:

I. Gobernación
II. Planeación para el desarrollo
III. Hacienda (Ingresos)
IV. Hacienda (Egresos)
V. Salud pública y población
VI. Reglamentación Municipal
VII. Prevención y atención de conflictos laborales
VIII. Prevención social de la violencia y delincuencia
IX. Juventud, Deporte y Recreación
X. Cultura y Educación
XI. Servicios Públicos (agua, alcantarillado, panteones, alumbrado público)
XII. Medio ambiente

XIII. Fomento agropecuario y forestal
XIV. Turismo
XV. Asuntos indígenas
XVI. Infraestructura e inversión pública
XVII. Seguridad pública, tránsito y protección civil
XVIII. Asuntos internacionales y apoyo al migrante
XIX. Desarrollo económico (mercados, tianguis, central de abastos, rastro)
XX. Protección e inclusión a personas con discapacidad
XXI. Atención al adulto mayor
XXII. Protección y bienestar animal
XXIII. Límites territoriales y nomenclatura municipal
XXIV. Movilidad
XXV. Comisión de atención a la violencia en contra de las mujeres
XXVI. Derechos humanos
XXVII. Transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales
XXVIII. Transversalidad de género (equidad de género)
XXIX. Desarrollo metropolitano
XXX. Patrimonio municipal
XXXI. Innovación y desarrollo tecnológico
XXXII. Para el seguimiento a la implementación de la Agenda 2030 en Toluca
XXXIII. Desarrollo social
XXXIV. Y las demás que determine el Ayuntamiento de acuerdo a las necesidades del Municipio.

Artículo 2.41. ...

Artículo 2.42. ...

Artículo 2.43. ...

Artículo 2.44. ...

Artículo 2.45. ...

Artículo 2.46. ...

Artículo 2.47. Las comisiones desahogarán los asuntos que se les encomienden en un plazo no mayor a 30 días hábiles, posteriores a que la Secretaría del Ayuntamiento, entregue el expediente a la oficina correspondiente.

Artículo 2.48. Tomando en cuenta la naturaleza de los asuntos, el Cabildo podrá acordar, en casos justificados, dos prórrogas por un periodo máximo de diez días cada una, dada la urgencia del asunto a dictaminar, este se ajustará a los términos necesarios.

Artículo 2.49. ...

Artículo 2.50. Para la votación en las comisiones, se estará a lo dispuesto por el Capítulo Séptimo del presente Título.

Artículo 2.51. ...

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación. - - -

Asunto: Punto de acuerdo que presenta el Dr. Raymundo Edgar Martínez Carbajal, Presidente Municipal Constitucional, para someter a consideración del Ayuntamiento, la propuesta y en su caso aprobación de la integración de las Comisiones Edilicias en términos de lo establecido en los artículos 64 fracción I, 65, 66 y 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobaron el siguiente:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la integración de las comisiones edilicias que estarán vigentes durante la administración 2022-2024, en los siguientes términos: - - - - - -

No	NOMBRE DE LA COMISIÓN	INTEGRANTE	CARGO DENTRO DE LA COMISIÓN
1	GOBERNACIÓN	Dr. Raymundo Martínez Carbajal - Presidente Municipal.	PRESIDENTE
		Jorge Omar Velázquez Ruiz - Primer Regidor	SECRETARIO
		Geciel Mendoza Flores- Quinto Regidor	VOCAL
		Mario Alberto Hernández Cardoso - Décimo Regidor	VOCAL
		Mariela Concepción Rodríguez Mora - Sexta Regidora	VOCAL
2	PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO	Dr. Raymundo Martínez Carbajal - Presidente Municipal.	PRESIDENTE
		Emma Laura Álvarez Villavicencio - Primera Síndica	SECRETARIA
		Leticia Sánchez Álvarez - Décima Primera Regidora	VOCAL
		Carlos Gabriel Ulloa González - Tercer Regidor	VOCAL
		Adán Piña Esteban – Octavo Regidor	VOCAL
3	HACIENDA (INGRESOS)	Emma Laura Álvarez Villavicencio - Primera Síndica	PRESIDENTA
		Alma América Rivera Tavizón - Segunda Síndica	SECRETARIA
		Thania Elizabeth Hernández Niño - Segunda Regidora	VOCAL
		Geciel Mendoza Flores- Quinto Regidor	VOCAL
		Mariela Concepción Rodríguez Mora - Sexta Regidora	VOCAL

4	HACIENDA (EGRESOS)	Alma América Rivera Tavizón - Segunda Síndica	PRESIDENTA
		Emma Laura Álvarez Villavicencio - Primera Síndica	SECRETARIA
		Sonia Castillo Ortega - Cuarta Regidora	VOCAL
		Carlos Gabriel Ulloa González - Tercer Regidor	VOCAL
		Jorge Omar Velázquez Ruiz - Primer Regidor	VOCAL

5	SALUD PÚBLICA Y POBLACIÓN	Thania Elizabeth Hernández Niño - Segunda Regidora	PRESIDENTA
		Mariela Concepción Rodríguez Mora - Sexta Regidora	SECRETARIA
		Mario Alberto Hernández Cardoso - Décimo Regidor	VOCAL
		Sonia Castillo Ortega - Cuarta Regidora	VOCAL
		Carlos Gabriel Ulloa González - Tercer Regidor	VOCAL

6	REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL	Geciel Mendoza Flores - Quinto Regidor	PRESIDENTE
		Mario Alberto Hernández Cardoso – Décimo Regidor	SECRETARIO
		Mariela Concepción Rodríguez Mora - Sexta Regidora	VOCAL
		Jorge Omar Velázquez Ruíz – Primer Regidor	VOCAL
		Carlos Gabriel Ulloa González - Tercer Regidor	VOCAL

7	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES	Jorge Omar Velázquez Ruiz - Primer Regidor	PRESIDENTA
		Mario Alberto Hernández Cardoso – Décimo Regidor	SECRETARIO
		Geciel Mendoza Flores- Quinto Regidor	VOCAL
		María Amalia Peralta Rodríguez - Novena Regidora	VOCAL
		Sonia Castillo Ortega - Cuarta Regidora	VOCAL

8	PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y DELINCUENCIA	Geciel Mendoza Flores- Quinto Regidor	PRESIDENTE
		Octavio Saldaña Hermitaño - Séptimo Regidor	SECRETARIO
		Emma Laura Álvarez Villavicencio - Primera Síndica	VOCAL
		Omar Garay Garduño - Décimo Segundo Regidor	VOCAL
		María Amalia Peralta Rodríguez - Novena Regidora	VOCAL

9	JUVENTUD, DEPORTE Y RECREACIÓN	Mariela Concepción Rodríguez Mora - Sexta Regidora	PRESIDENTA
		Mario Alberto Hernández Cardoso - Décimo Regidor	SECRETARIO
		Emma Laura Álvarez Villavicencio - Primera Síndica	VOCAL
		Sonia Castillo Ortega - Cuarta Regidora	VOCAL
		Carlos Gabriel Ulloa González - Tercer Regidor	VOCAL

10	CULTURA Y EDUCACIÓN	Emma Laura Álvarez Villavicencio - Primera Síndica	PRESIDENTA
		Thania Elizabeth Hernández Niño - Segunda Regidora	SECRETARIA
		Geciel Mendoza Flores- Quinto Regidor	VOCAL
		Jorge Omar Velázquez Ruiz - Primer Regidor	VOCAL
		María Amalia Peralta Rodríguez - Novena Regidora	VOCAL

11	SERVICIOS PÚBLICOS (AGUA, ALCANTARILLADO, DRENAJE, PANTEONES, ALUMBRADO PÚBLICO, ETC.)	Jorge Omar Velázquez Ruiz - Primer Regidor	PRESIDENTE
		Mario Alberto Hernández Cardoso - Décimo Regidor	SECRETARIO
		Emma Laura Álvarez Villavicencio - Primera Síndica	VOCAL
		Leticia Sánchez Álvarez- Décima Primera Regidora	VOCAL
		Thania Elizabeth Hernández Niño - Segunda Regidora	VOCAL

12	MEDIO AMBIENTE	Thania Elizabeth Hernández Niño - Segunda Regidora	PRESIDENTA
		Mariela Concepción Rodríguez Mora - Sexta Regidora	SECRETARIA
		Octavio Saldaña Hermitaño - Séptimo Regidor	VOCAL
		Omar Garay Garduño - Décimo Segundo Regidor	VOCAL
		Leticia Sánchez Álvarez- Décimo Primera Regidora	VOCAL

13	FOMENTO AGROPECUARIO Y FORESTAL	Octavio Saldaña Hermitaño - Séptimo Regidor	PRESIDENTE
		Carlos Gabriel Ulloa González - Tercer Regidor	SECRETARIO
		Adán Piña Esteban - Octavo Regidor	VOCAL
		Leticia Sánchez Álvarez- Décima Primera Regidora	VOCAL
		Mariela Concepción Rodríguez Mora – Sexta Regidora	VOCAL

14	TURISMO	Thania Elizabeth Hernández Niño - Segunda Regidora	PRESIDENTA
		Octavio Saldaña Hermitaño - Séptimo Regidor	SECRETARIO
		Geciel Mendoza Flores- Quinto Regidor	VOCAL
		Leticia Sánchez Álvarez- Décimo Primera Regidora	VOCAL
		Omar Garay Garduño - Décimo Segundo Regidor	VOCAL

15	ASUNTOS INDÍGENAS	María Amalia Peralta Rodríguez - Novena Regidora	PRESIDENTA
		Octavio Saldaña Hermitaño - Séptimo Regidor	SECRETARIO
		Thania Elizabeth Hernández Niño - Segunda Regidora	VOCAL
		Geciel Mendoza Flores- Quinto Regidor	VOCAL
		Carlos Gabriel Ulloa González - Tercer Regidor	VOCAL

16	INFRAESTRUCTURA E INVERSIÓN PÚBLICA	Jorge Omar Velázquez Ruiz - Primer Regidor	PRESIDENTE
		Emma Laura Álvarez Villavicencio - Primera Síndica	SECRETARIA
		Mario Alberto Hernández Cardoso - Décimo Regidor	VOCAL
		Octavio Saldaña Hermitaño - Séptimo Regidor	VOCAL
		Geciel Mendoza Flores- Quinto Regidor	VOCAL

17	SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL	Dr. Raymundo Martínez Carbajal - Presidente Municipal.	PRESIDENTE
		Carlos Gabriel Ulloa González - Tercer Regidor	SECRETARIO
		Adán Piña Esteban - Octavo Regidor	VOCAL
		Thania Elizabeth Hernández Niño - Segunda Regidora	VOCAL
		Mariela Concepción Rodríguez Mora - Sexta Regidora	VOCAL

18	ASUNTOS INTERNACIONALES Y APOYO AL MIGRANTE	Emma Laura Álvarez Villavicencio – Primera Síndica	PRESIDENTA
		Jorge Omar Velázquez Ruiz - Primer Regidor	SECRETARIO
		Geciel Mendoza Flores - Quinto Regidor	VOCAL
		Omar Garay Garduño - Décimo Segundo Regidor	VOCAL
		Carlos Gabriel Ulloa González - Tercer Regidor	VOCAL

19	DESARROLLO ECONÓMICO (MERCADOS, TIANGUIS, CENTRAL DE ABASTOS, RASTRO)	Geciel Mendoza Flores - Quinto Regidor	PRESIDENTE
		Carlos Gabriel Ulloa González - Tercer Regidor	SECRETARIA
		Mario Alberto Hernández Cardoso - Décimo Regidor	VOCAL
		María Amalia Peralta Rodríguez - Novena Regidora	VOCAL
		Jorge Omar Velázquez Ruiz - Primer Regidor	VOCAL

20	PROTECCIÓN E INCLUSIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Mario Alberto Hernández Cardoso - Décimo Regidor	PRESIDENTE
		Sonia Castillo Ortega - Cuarta Regidora	SECRETARIA
		Thania Elizabeth Hernández Niño - Segunda Regidora	VOCAL
		Adán Piña Esteban - Octavo Regidor	VOCAL
		Omar Garay Garduño - Décimo Segundo Regidor	VOCAL

21	ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR	Sonia Castillo Ortega - Cuarta Regidora	PRESIDENTA
		Adán Piña Esteban - Octavo Regidor	SECRETARIO
		Leticia Sánchez Álvarez - Décima Primera Regidora	VOCAL
		Geciel Mendoza Flores - Quinto Regidor	VOCAL
		Octavio Saldaña Hermitaño - Séptimo Regidor	VOCAL

22	PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	Adán Piña Esteban - Octavo Regidor	PRESIDENTE
		Leticia Sánchez Álvarez - Décima Primera Regidora	SECRETARIA
		Mariela Concepción Rodríguez Mora - Sexta Regidora	VOCAL
		Octavio Saldaña Hermitaño - Séptimo Regidor	VOCAL
		Sonia Castillo Ortega - Cuarta Regidora	VOCAL

23	LÍMITES TERRITORIALES Y NOMENCLATURA MUNICIPAL	Alma América Rivera Tavizón - Segunda Síndica	PRESIDENTE
		Emma Laura Álvarez Villavicencio - Primera Síndica	SECRETARIA
		Geciel Mendoza Flores- Quinto Regidor	VOCAL
		Jorge Omar Velázquez Ruiz - Primer Regidor	VOCAL
		Omar Garay Garduño - Décimo Segundo Regidor	VOCAL

24	MOVILIDAD	Jorge Omar Velázquez Ruiz - Primer Regidor	PRESIDENTE
		Leticia Sánchez Álvarez- Décimo Primera Regidora	SECRETARIA
		Carlos Gabriel Ulloa González - Tercer Regidor	VOCAL
		Octavio Saldaña Hermitaño - Séptimo Regidor	VOCAL
		Geciel Mendoza Flores- Quinto Regidor	VOCAL

25	COMISIÓN DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES	Mariela Concepción Rodríguez Mora - Sexta Regidora	PRESIDENTA
		Sonia Castillo Ortega - Cuarta Regidora	SECRETARIA
		Alma América Rivera Tavizón - Segunda Síndica	VOCAL
		María Amalia Peralta Rodríguez - Novena Regidora	VOCAL
		Thania Elizabeth Hernández Niño - Segunda Regidora	VOCAL

26	DERECHOS HUMANOS	Leticia Sánchez Álvarez - Décima Primera Regidora	PRESIDENTA
		Thania Elizabeth Hernández Niño - Segunda Regidora	SECRETARIA
		Octavio Saldaña Hermitaño - Séptimo Regidor	VOCAL
		Mariela Concepción Rodríguez Mora - Sexta Regidora	VOCAL
		Adán Piña Esteban - Octavo Regidor	VOCAL

27	TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Omar Garay Garduño - Décimo Segundo Regidor	PRESIDENTE
		Carlos Gabriel Ulloa González - Tercer Regidor	SECRETARIO
		Leticia Sánchez Álvarez - Décima Primera Regidora	VOCAL
		Octavio Saldaña Hermitaño - Séptimo Regidor	VOCAL
		Sonia Castillo Ortega - Cuarta Regidora	VOCAL

28	TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO (EQUIDAD DE GÉNERO)	Mariela Concepción Rodríguez Mora - Sexta Regidora	PRESIDENTA
		Omar Garay Garduño - Décimo Segundo Regidor	SECRETARIO
		Adán Piña Esteban - Octavo Regidor	VOCAL
		Leticia Sánchez Álvarez- Décima Primera Regidora	VOCAL
		Thania Elizabeth Hernández Niño - Segunda Regidora	VOCAL

29	DESARROLLO METROPOLITANO	Carlos Gabriel Ulloa González - Tercer Regidor	PRESIDENTE
		Adán Piña Esteban - Octavo Regidor	SECRETARIO
		Thania Elizabeth Hernández Niño - Segunda Regidora	VOCAL
		Jorge Omar Velázquez Ruiz - Primer Regidor	VOCAL
		Sonia Castillo Ortega - Cuarta Regidora	VOCAL

30	PATRIMONIO MUNICIPAL	Alma América Rivera Tavizón - Segunda Síndica	PRESIDENTA
		Emma Laura Álvarez Villavicencio - Primera Síndica	SECRETARIA
		Adán Piña Esteban - Octavo Regidor	VOCAL
		Mariela Concepción Rodríguez Mora - Sexta Regidora	VOCAL
		Jorge Omar Velázquez Ruiz - Primer Regidor	VOCAL

31	INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	Carlos Gabriel Ulloa González - Tercer Regidor	PRESIDENTE
		Omar Garay Garduño - Décimo Segundo Regidor	SECRETARIO
		Adán Piña Esteban - Octavo Regidor	VOCAL
		Geciel Mendoza Flores- Quinto Regidor	VOCAL
		Sonia Castillo Ortega - Cuarta Regidora	VOCAL

32	PARA EL SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENDA 2030 EN TOLUCA	Sonia Castillo Ortega - Cuarta Regidora	PRESIDENTA
		Thania Elizabeth Hernández Niño - Segunda Regidora	SECRETARIA
		Geciel Mendoza Flores- Quinto Regidor	VOCAL
		Emma Laura Álvarez Villavicencio - Primera Síndica	VOCAL
		Mario Alberto Hernández Cardoso - Décimo Regidor	VOCAL

33	DESARROLLO SOCIAL	Octavio Saldaña Hermitaño - Séptimo Regidor	PRESIDENTE
		Adán Piña Esteban - Octavo Regidor	SECRETARIO
		Omar Garay Garduño - Décimo Segundo Regidor	VOCAL
		Emma Laura Álvarez Villavicencio - Primera Síndica	VOCAL
		Thania Elizabeth Hernández Niño - Segunda Regidora	VOCAL

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación. - - -

Oficio delegatorio de facultades

que emite el Dr. Raymundo Edgar Martínez Carbajal, Presidente Municipal Constitucional a favor del Dr. Marco Antonio Sandoval González, Secretario del Ayuntamiento de Toluca

Doc pub. en Gaceta

H. AYUNTAMIENTO
DE TOLUCA
2022-2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

0123

Toluca, Estado de México; a 11 de enero de 2022.
OFICIO: PM/008/2022

DR. MARCO ANTONIO SANDOVAL GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. 2022-2024

P R E S E N T E .

Distinguido Doctor.

Recibí oficio
Ter 11-01-22
9:00

Asunto: Se delegan funciones.

Referencia: Delega funciones en favor del Secretario del Ayuntamiento.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, asimismo con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 114 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 y 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; me dirijo a Usted para hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que en términos de lo previsto por el artículo 1.4 párrafo segundo del Código Administrativo del Estado de México, por medio del presente oficio y en uso de las facultadas conferidas por la Ley me permito delegar a su competencia y observancia la facultad conferida en la fracción V del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para que en lo subsecuente convoque a los integrantes del Ayuntamiento a la celebración de sesiones ordinarias y extraordinarias.

> **"Artículo 48.-** El presidente municipal tiene las siguientes atribuciones:
> **[...]**
>
> V. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias a los integrantes del ayuntamiento;
> [...]"

La asignación de la facultad a la que se refiere el presente oficio se otorga sin perjuicio del ejercicio directo del Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Toluca. En consecuencia, se ordena la publicación del presente oficio en Gaceta Municipal de este Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, para que surta todos los efectos legales a que haya lugar

Sin otro particular, reitero a Usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.

H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA 2022-2024 PRESIDENCIA

DR. RAYMUNDO EDGAR MARTÍNEZ CARBAJAL.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. 2022-2024

H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

Gaceta Municipal Semanal
03/2022
17 de ENERO de 2022

H. AYUNTAMIENTO
DE TOLUCA

Edición a cargo de la
Secretaría del Honorable Ayuntamiento
del Municipio de Toluca

Número de ejemplares: 50

DR. RAYMUNDO EDGAR MARTÍNEZ CARBAJAL
Presidente Municipal Constitucional

Emma Laura Álvarez Villavicencio
Primera Síndica

Alma América Rivera Tavizón
Segundo Síndico

Jorge Omar Velázquez Ruiz
Primer Regidor

Thania Elizabeth Hernández Niño
Segunda Regidora

Carlos Gabriel Ulloa González
Tercer Regidor

Sonia Castillo Ortega
Cuarta Regidora

Geciel Mendoza Flores
Quinto Regidor

Mariela Concepción Rodríguez Mora
Sexta Regidora

Octavio Saldaña Hermitaño
Séptimo Regidor

Adán Piña Esteban
Octavo Regidor

María Amalia Peralta Rodríguez
Novena Regidora

Mario Alberto Hernández Cardoso
Décimo Regidor

Leticia Sánchez Álvarez
Décimo Primera Regidora

Omar Garay Garduño
Décimo Segundo Regidor

Dr. Marco Antonio Sandoval González
Secretario del Ayuntamiento